

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
de los capones que conpro de su de otro de Rio  
carta de pago

ve th  
th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
y medio que pago a su ante pes conuere pa  
Lana que para en la villa de Calatama y ubi  
lla a ha de aver de diligencia de si fuerde  
pleto

ny th

mas se Te Recibe en quenta de los  
Reales y medio de por cada de los  
se conpro para la diligencia de los son mardor

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
y medio de donca de los que conpro de para  
corta de entre poscar de pago

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
cinco Reales que pago a los Reales  
de una fanega de trigo y de la gema de pge su  
so dicho los de los en las pecias de dicho cabu  
tos y de dichas en la villa de puego

th

na que iba por procurador de su y probe  
yendo de las cosas necesarias para el de que  
to entre poscar de pago

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
de los Reales que de hallan de parte de and de  
carreros que se conpro de los de pago

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
de los cabitos que conpro de los de carta  
de pago

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
que dio a su se outiere para conprar acy ley  
de las pecias en la villa de puego de los de  
pago

th

mas se Te Recibe en quenta de los Reales  
de las pecias que conpro de los de  
cuarta de unna y de motee que conpro de

th

th

th

